

OBJETO: "Realizar la revisión tecno mecánica del vehículo Marca Kia Soul modelo 2011, a gasolina, de placas OTV 027 de Popayán propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública – Esap Territorial Cauca; así como el mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que la Esap lo requiera para el año 2019, incluido cambio de Radiador, repuestos y/o insumos necesarios de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz."

ALCANCE DEL OBJETO: El Vehículo marca KIA SOUL, de propiedad de Escuela Superior de Administración Pública, requiere realizar Tecno- mecánica, cambio de Radiador de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz, de igual modo se requiere mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	SERVICIOS	DETALLE
1.	Ingresos a taller para Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación • Balanceo • Cambio de Aceite Multigrado • Arandela Carter • Shampoo Limpiabrisas • Líquido de Freno • Filtro de Aceite • Filtro de Aire • Lavado General
2	Cambio de Radiador	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio e Instalación en el vehículo de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz
2.	Ingreso a taller para mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Pastillas • Suministro de Batería • Discos de Freno • Rodamientos Delanteros • Terminal de Dirección C/U • Axial de Dirección C/U • Juego de Bandas • Correa Alternador • Correa de Dirección • Revisión de Ejes y Cambio • Revisión de Aire Acondicionado • Sincronización • Revisión Sistema Eléctrico y de Luces
3.	Revisión técnico mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del certificado de revisión técnico mecánica para la vigencia 2019.

El mantenimiento incluirá todos aquellos cambios (mantenimiento, repuestos) que no se encuentren en la ficha técnica, pero que como resultado de la revisión preventiva sean necesarios, todo hasta agotar partida presupuestal. Todos los repuestos a suministrar con ocasión del Mantenimiento, serán nuevos, de primera calidad y en ningún momento deberán ser partes, o productos re manufacturados lo que se demostrará con las facturas de trayectoria, al igual deberán contar con su respectiva garantía.

1. DATOS GENERALES

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector y estudio de mercado, el presupuesto oficial de LA ESAP para esta contratación es hasta por la suma de será hasta por la suma de **CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La ejecución de su gasto se desarrollará bajo la modalidad de bolsa agotable, según los valores unitarios ofertados y los servicios prestados deben incluir todos los costos.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la ESAP para la ejecución del objeto del presente proceso es de **CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)** pesos incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con recursos de la ESAP, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 819 DE 2019.

La ESAP adjudicará el proceso de selección por el valor del presupuesto oficial, pero la ejecución de su gasto se desarrollará bajo la modalidad de bolsa agotable, según los valores unitarios ofertados y los servicios efectivamente prestados.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar el recurso asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP TERRITORIAL CAUCA, previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, el Contrato a ejecutar se identifica así:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: (Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual.				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
78000000				Servicios de transporte, almacenaje y correo
	78180000			Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte
		78181500		Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos
			78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La ESAP, requiere tener la certeza que el Vehículo se encuentra en perfectas condiciones mecánicas, por lo tanto debe adelantar los trámites necesarios el trámite de la revisión tecno mecánica y de gases del vehículo según las disposiciones de la Ley Colombiana.

Todos los vehículos que circulan por las vías colombianas deben ser sometidos a este diagnóstico especializado llamado revisión Tecno mecánica y de gases. Este trámite, de **Obligatorio cumplimiento para todos los Vehículos**, hace una evaluación **exhaustiva** de las partes del vehículo (motor, chasis, luces, llantas, frenos, vidrios, asientos, entre otros) para verificar que estos se encuentran en perfecto estado y así evitar percances mecánicos y accidentes durante el ejercicio de la conducción. En ese orden se debe tener en cuenta:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

1.	Ingresos a taller para Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación • Balanceo • Cambio de Aceite Multigrado • Arandela Carter • Shampoo Limpia brisas • Líquido de Freno • Filtro de Aceite • Filtro de Aire • Lavado General
----	---	---

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

2.	Ingreso a taller para mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Pastillas • Suministro de Batería • Discos de Freno • Rodamientos Delanteros • Terminal de Dirección C/U • Axial de Dirección C/U • Juego de Bandas • Correa Alternador • Correa de Dirección • Revisión de Ejes y Cambio • Revisión de Aire Acondicionado • Sincronización • Revisión Sistema Eléctrico y de Luces • Cambio e Instalación de Radiador en el vehículo de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz
----	--	---

2.3.2 REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA:

3.	Revisión técnico mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del certificado de revisión técnico mecánica para la vigencia 2019.
----	---------------------------	---

1.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

La ESAP, requiere tener la certeza que el Vehículo se encuentra en perfectas condiciones mecánicas, por lo tanto debe adelantar los trámites necesarios el trámite de la revisión tecno mecánica y de gases del vehículo según las disposiciones de la Ley Colombiana.

Todos los vehículos que circulan por las vías colombianas deben ser sometidos a este diagnóstico especializado llamado revisión Tecno mecánica y de gases. Este trámite, de **Obligatorio cumplimiento para todos los Vehículos**, hace una evaluación **exhaustiva** de las partes del vehículo (motor, chasis, luces, llantas, frenos, vidrios, asientos, entre otros) para verificar que estos se encuentran en perfecto estado y así evitar percances mecánicos y accidentes durante el ejercicio de la conducción. En ese orden se debe tener en cuenta:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

1.	Ingresos a taller para Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación • Balanceo • Cambio de Aceite Multigrado • Arandela Carter • Shampoo Limpia brisas • Líquido de Freno • Filtro de Aceite • Filtro de Aire • Lavado General
----	---	---

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

2.	Ingreso a taller para mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Pastillas • Suministro de Batería • Discos de Freno • Rodamientos Delanteros • Terminal de Dirección C/U • Axial de Dirección C/U • Juego de Bandas • Correa Alternador • Correa de Dirección • Revisión de Ejes y Cambio • Revisión de Aire Acondicionado • Sincronización • Revisión Sistema Eléctrico y de Luces • Cambio e Instalación de Radiador en el vehículo de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz
----	--	---

2.3.2 REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA:

3.	Revisión técnico mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del certificado de revisión técnico mecánica para la vigencia 2019.
----	---------------------------	---

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

2.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

2.3. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben ser enviadas a través de la plataforma SECOP II en la página web del SECOP www.contratos.gov.co. LA ESAP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta invitación y responderá también a través de la plataforma.

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de documento o requerimiento dentro del proceso, éste deberá proseguir conforme a lo establecido en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II."* En dicho caso, una vez cumplidos los requisitos para ello y agotado el procedimiento de la guía, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre a través del correo electrónico cauca@esap.edu.co y así mismo lo radicará en físico en la Carrera 5ª No. 53N-249, o a la dirección electrónica leidmart@esap.edu.co

Los interesados y los proponentes en sus propuestas, deberán informar un correo electrónico, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que LA ESAP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II."*

Se considera indisponibilidad *"aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta."*

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, a menos que se radique en la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP - ubicado en el segundo piso de la Carrera 5ª No. 53N-249, dentro de los términos señalados para la etapa o trámite respectivo, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en la presente invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de LA ESAP podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus Adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

2.4. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Principios y normas de contratación pública previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y aplicables.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y sus normas reglamentarias aplicables.
- En lo no regulado particularmente en las anteriores, se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en esta invitación.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a suscribir los compromisos de transparencia y anticorrupción según los formatos J-003 y J-005 de los (Anexos 3 y 5).

2.6. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, LA ESAP convoca a las veedurías ciudadanas a acudir ante la entidad ubicada en la Carrera 5ª No. 53N-249, de Popayán para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud por parte de las Veedurías Ciudadanas, deberá ser realizada a través del correo electrónico cauca@esap.edu.co, y su

respuesta será enviada por el mismo medio y publicada en la Plataforma de SECOP II

2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía-invitación pública en razón al monto de la contratación y el presupuesto de la entidad.

2.8. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACION PÚBLICA

Estos podrán consultarse en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co. Los estudios y Documentos previos hacen parte integral de la Invitación.

2.9. APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA

Se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos, y de la invitación pública a través de la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma previsto en la plataforma.

2.10. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 3 del art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública y al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II. De igual manera las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

LA ESAP podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas, a través de la modificación del cronograma en la plataforma SECOP II. La ESAP podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del respectivo contrato.

La ESAP podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del respectivo contrato.

Así mismo la ESAP aclara que las observaciones presentadas al contenido de la invitación pública, fuera del término fijado por la entidad para ello, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la ley 1437 de 2011.

2.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRORROGA DEL MISMO

La propuesta se presentará en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma. En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, el proponente deberá seguir el procedimiento establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II." de Colombia Compra Eficiente, y la Entidad recibirá la propuesta a través del correo electrónico cauca@esap.edu.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre y en físico se entregarán en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el piso 2 de la Sede Central de LA ESAP, ubicada en la Carrera 5a No. 53N-249 de Popayán en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM en días. Para el efecto, se entregará en sobre cerrado, el cual se marcará así:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

INVITACIÓN - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2019

OBJETO: "Realizar la revisión tecno mecánica del vehículo Marca Kia Soul modelo 2011, a gasolina, de placas OTV 027 de Popayán propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública – Esap Territorial Cauca; así como el mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que la Esap lo requiera para el año 2019, incluido cambio de Radiador, repuestos y/o insumos necesarios de acuerdo con el manual de instrucción de mantenimiento de la casa matriz."

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que la ESAP utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Si va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para ello podrá consultar las guías sobre manifestación de interés y creación de proponentes plurales en www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido, so pena de ser rechazada la propuesta.

Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La propuesta deberá ser diligenciada en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

La Entidad requerirá al proponente a través de SECOP II en la sección de mensajes, para que allegue la ausencia o falta de requisitos habilitantes durante el plazo concedido para el efecto o para que subsanen inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Este plazo para presentar propuestas podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA ESAP lo estime conveniente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), en original y copia legible, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco incluyendo en cada ejemplar todos los documentos habilitantes, la oferta técnica y económica, y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública, en sobres cerrados, sellados (en caso de entregarse una propuesta en un sobre abierto, LA ESAP la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad).

En caso de presentarse discrepancia en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos del sobre que contiene la copia, se aplican las siguientes reglas:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, LA ESAP no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA ESAP lo estime conveniente.

2.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el "Manual de uso del SECOP II Entidades Estatales." De igual manera la publicación del acta de cierre del proceso.

De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Modificaciones a las propuestas.
- Valor de la propuesta

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que LA ESAP considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, y consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, LA ESAP a través del comité técnico evaluador (las personas designadas), verificará las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ESAP tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio no supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse discrepancia en la información contenida en el diligenciamiento de los datos de la propuesta en la plataforma SECOP II con respecto a los documentos anexos a la oferta, prevalecerán los datos diligenciados en la Plataforma SECOP II.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la ESAP podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en la presente invitación, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la ESAP, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó el precio(s) más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, la ESAP debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

LA ESAP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria..

2.14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.14.1. Requisitos Habilitantes: Son los enunciados en el numeral 11 de los Estudios Previos del Proceso.

LA ESAP adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y por ende, se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio. Todos los documentos objeto de verificación deben ser presentados a través de la plataforma de SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

2.14.2. Oferta Económica

La oferta económica deberá diligenciarse en el formulario de oferta económica dispuesto en la plataforma de SECOP II y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que su oferta pueda ser tenida en cuenta.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ESAP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA ESAP tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar todos los ítems o parcial por ítem (s) completos, o no incluir el valor unitario del ítem completo, o si el valor para cada uno de los ítem de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
- El valor de los servicios suministrados será pagado teniendo en cuenta los valores ofertados por el adjudicatario.

2.15. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se dará traslado del informe de verificación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, el cual en medio físico, permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 5 N° 53 N – 249 Vía Pisojé - Popayán por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través del SECOP II en la sección dispuesta en la plataforma para ello.

2.16. ADJUDICACION - ACEPTACION DE LA OFERTA CON UNA OFERTA

Resueltas las observaciones y consolidado el informe final por parte del comité evaluador, la adjudicación se hará conforme lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la plataforma SECOP II. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente.

LA ESAP podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato.

2.17. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate la **ESAP** adjudicará a quien haya presentado primero en tiempo la oferta entre los empatados. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

2.18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ESAP declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla (n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993). En tal caso, LA ESAP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la ESAP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

2.6.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2.6.2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

2.6.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

2.6.4. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En concordancia con la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.5 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.

2.6.6 Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado, para la presente contratación en su integralidad, o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

2.6.7 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.

2.6.8 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

2.6.9 La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

2.7.10 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

2.7.11 Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial.

2.7.12 El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente.

2.7.13 Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

2.7.14 Cuando la ESAP detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

2.7.15 Cuando la información requerida por la ESAP no se encuentre en firme hasta antes de la fecha de presentación de la oferta en el proceso de selección.

2.7.15 Cuando la ESAP haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la adjudicación, o si lo ha entregado, no cumple con lo solicitado.

2.7.16 Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.7.17 Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

2.7.18 Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal y/o de la Promesa de Sociedad Futura, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.

2.7.19 Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en las condiciones técnicas de la propuesta y sus anexos.

2.7.20 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta; o se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética; o cuando su valor, una vez verificado y corregido sobrepase el presupuesto oficial, o cuando se presente en valores de moneda extranjera o cuando se determine por parte del Comité Evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos, en los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

Cuando los precios unitarios ofertados sobrepasen el valor de precios unitarios del estudio de mercado.

2.7.21 Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.